

La Inmaculada Concepción y la Corredentora

La siguiente conferencia, intitulada “La Inmaculada Concepción en la Vida de la Iglesia: Un Simposio Teológico en Honor del 150 Aniversario de la Proclamación del Dogma de la Inmaculada Concepción”, fue dada por el Dr. Mark Miravalle, Profesor de Mariología de la Universidad Franciscana de Steubenville, Ohio, durante dicho simposio celebrado en Washington, D.C., el 21 de febrero del 2004.

El 17 de febrero de 1941, la “Propiedad” de la Inmaculada, el R. P. Maximiliano Kolbe, fue arrestado por la Gestapo Nazi, hecho que finalmente lo llevó a su martirio en Auschwitz. Durante las pocas horas previas a su arresto, el R. P. Maximiliano fue inspirado para escribir la esencia de sus reflexiones mariológicas sin precedentes relacionadas con la “Inmaculada Concepción”. Los siguientes son algunos extractos de este último testimonio escrito:

INMACULADA CONCEPCIÓN: Estas palabras salieron de los mismos labios de la Inmaculada. Por lo tanto, deben decirnos de la manera más precisa y esencial quién es ella realmente.

Dado que las palabras humanas son incapaces de expresar las realidades divinas, se desprende que estas palabras: “Inmaculada” y “Concepción” deben ser comprendidas con un significado mucho más hermoso y sublime que el común: un significado que va más allá de aquél que la razón humana, en su expresión más profunda, podría darles de manera normal... Entonces, ¿quién eres, Oh, Inmaculada Concepción?

No Dios, desde luego, porque él no tiene principio. No ángel, creado directamente de la nada. No Adán, formado del polvo de la tierra (Gen. 2:7). No Eva, moldeada de la costilla de Adán (Gen. 2:21). No la Palabra Encarnada, que existe antes de todos los tiempos y de quien deberíamos usar la palabra “concebido” más que “concepción”. Los humanos no existen antes de su concepción, entonces deberíamos llamarlos “concepción” creada. Pero tú, Oh, María, eres diferente de todos los demás hijos de Eva. Ellos son concepciones manchadas por el pecado original, mientras que tú eres la única Inmaculada Concepción.

... Criaturas, que siguiendo la ley natural implantada en ellos por Dios, alcanzan su perfección, se hacen como él y regresan a él. Las criaturas

inteligentes lo aman de manera conciente; a través de este amor se unen más entre sí y más estrechamente con él, y que así encuentran su camino de regreso a él. La criatura más completamente llena con este amor, con Dios mismo, fue la Inmaculada, quien nunca contrajo la mínima mancha de pecado, quien nunca se apartó en lo más mínimo de la voluntad de Dios. Unida al Espíritu Santo como su esposa, es una con Dios de manera incomparablemente más perfecta de la que puede ser predicada de cualquier otra criatura.

¿Qué tipo de unión es ésta? Es sobre todo una unión interior, una unión de su esencia con la “esencia” del Espíritu Santo, quien habita en ella, vive en ella. Esto fue cierto desde el primer instante de su existencia. Siempre ha sido cierto, siempre será cierto.

¿En qué consiste esta vida del Espíritu en María? Él mismo es Amor no creado en ella; el amor del Padre y del Hijo, el Amor por el cual Dios se ama a sí mismo; el amor mismo de la Santísima Trinidad. Él es un Amor fructífero, una “Concepción”. Entre las criaturas hechas a imagen de Dios la unión que surge del amor nupcial es el más íntimo de todos (cf. Mt. 19:6). De una manera mucho más precisa, más interior, más esencial, el Espíritu Santo vive en el alma de la Inmaculada, en las profundidades de su mismo ser. Él la hace fructífera, desde el instante mismo de su existencia, a lo largo de toda su vida y por toda la eternidad.

Esta “Inmaculada Concepción” eterna (que es el Espíritu Santo), produce de manera inmaculada por sí misma vida divina en el vientre (o en las profundidades) del alma de María, haciéndola la Inmaculada Concepción, la Inmaculada Concepción humana. Y el virginal vientre del cuerpo de María se mantiene sagrado para él; ahí él concibe en el tiempo –porque todo lo que es material sucede en el tiempo– la vida humana del Hombre-Dios.¹

En una carta escrita desde Nagasaki en 1993, San Maximiliano explica con mayor detalle que en el nombre “Inmaculada Concepción”, la Madre también nos da el secreto de su naturaleza misma:

En su aparición en Lourdes ella no dijo, “Fui concebida inmaculadamente”, sino “Yo soy la Inmaculada Concepción”. Esto no sólo indica el hecho de que fue concebida sin pecado original, sino también la manera en que este privilegio le pertenece. No es algo accidental; es algo

que pertenece a su naturaleza misma. Porque ella es la Inmaculada Concepción en [su propia] persona.²

La Inmaculada Concepción increada y la Inmaculada Concepción creada. El Espíritu Divino y la esposa humana perfeccionada en Su gracia, están unidas por una unión interior *esencial*. El amor increado concibe y habita dentro de las profundidades de su alma, y ella se convierte en Su cuasi-encarnación.³ Por esta razón, tal y como San Maximiliano nos dice, María es también la Mediadora de todas las gracias y dones del Espíritu:

La unión entre la Inmaculada y el Espíritu Santo es tan inefable y, sin embargo, tan perfecta, que el Espíritu Santo actúa sólo para la Santísima Virgen, su Esposa. Es por esto que es Mediadora de todas las gracias dadas por el Espíritu Santo. Y dado que cada gracia es un don de Dios Padre a través del Hijo y por el Espíritu Santo, podemos concluir que no existe gracia de la que María no pueda disponer como si fuera suya propia, que no le sea dada para este propósito.⁴

¿Está San Maximiliano yendo demasiado lejos al hablar así de las maravillas de la Inmaculada Concepción? ¿O está diciendo demasiado poco? La Mariología revelada por el santo de la Inmaculada, generosa y profunda como es, de ninguna manera agota el misterio de la Inmaculada Concepción. Sus descubrimientos neumatológicos sin paralelo preparan el camino para una nueva comprensión de la inseparabilidad de la Inmaculada Concepción Increada, con la Inmaculada Concepción creada. Pero el misterio continúa. La brillantez de la metodología de San Maximiliano en su retorno a la Mariología Trinitaria específica para el Espíritu Santo, también nos impulsa a reflexionar más profundamente en las demás relaciones de la Inmaculada con su Dios Trino.

Probablemente la menos desarrollada de estas, desde una perspectiva Trinitaria, es la relación entre la Inmaculada Concepción y el Padre Celestial. La relación Padre-hija es una de las más preciosas de las relaciones humanas, y ninguna otra captura más el amor del Creador por la creación –y el amor recíproco de la creación por el Creador– que la relación entre el Padre Eterno y María Inmaculada. En el corazón de esta unión de la Hija Perfecta con el Padre Perfecto, que representa y ejemplifica como cada criatura debería estar unida a su Creador, es la ‘sin-mancha’ y plenitud de gracia poseída por la Hija Inmaculada. *Esta “sin-mancha” le es otorgada por el Padre Eterno a través del Espíritu y en vista de los méritos anticipados del Hijo, que es el fundamento de su perfecta*

respuesta del fiat-amor a todo lo dado y a todo lo pedido a ella por su “Abba”, Dios el Padre de toda la humanidad.

Como el ejemplo que San Maximiliano pone en claro, la proclamación dogmática de la Inmaculada Concepción no concluye su desarrollo doctrinal, sino que estimula una mayor develación y apreciación de su sagrado misterio. Ciertamente la Mariología contemporánea haría bien en seguir el ejemplo de San Maximiliano cuando lucha por incorporar perspectivas y metodologías más Trinitarias con relación a la Bienaventurada Virgen, si buscamos ser veraces a la gloria total de María Inmaculada.

Debemos buscar ver a María desde la perspectiva del Padre, como la Hija Virgen Inmaculada, su más grande pieza maestra. Debemos ver a María nuevamente desde la perspectiva del Hijo, como Madre perfecta en el orden del amor y la más íntima compañera y corredentora en los sufrimientos históricos de la Redención. Debemos ver a María desde la perspectiva del Espíritu, como su esposa completamente pura y eternamente fiel, en cierto sentido su “casi-encarnación”, y la Mediadora de todos los dones del Santificador para la humanidad. Sólo buscando comprender a la Inmaculada con la mente de la Trinidad y luchando por amarla a través del corazón de la Trinidad, podemos esperar hacerle justicia parcial.

La Mariología Occidental debe ponerse en guardia contra la sutil tendencia (que puede ser hasta inconsciente en algunos momentos), de pensar primero en términos de apologética, más que en términos de misterio. Si la primera cuestión de nuestra metodología mariológica es, “¿cómo puedo explicar esto a alguien que no lo cree?”, en lugar de, “¿cuál es la profundidad y plenitud de este misterio Mariano revelado?”, el resultado será un minimalismo mariano, una “actitud demasiado sumaria” como la que prohíbe el Concilio,⁵ que siempre se quedará corta con respecto a lo que la mente y el corazón humanos realmente deben comprender, con ayuda de la gracia, acerca de la Madre de la Palabra, que es el clímax de la creación de Dios.

Aquí vemos la luz del Oriente. La Iglesia Oriental primero mira hacia la trascendencia de la toda pura Theotokos, la “Portadora de Dios”, que litúrgicamente alaba como la “siempre santa, siempre pura, siempre bendita y gloriosa Señora”.⁶ En su carta Cuaresmal Mariana de 1998 al mundo Ortodoxo, el actual Patriarca de Constantinopla, Bartolomé I. escribe:

La Señora, la Virgen Madre, brilla como aquella que concibió la alegría para el mundo. Ella brilla como el significado de la historia; la meta de la creación: Ella, quien hizo que nuestra composición fuera celestial... Ella deliberadamente siguió a su Hijo, Dios mismo, desde su

Nacimiento hasta Su Pasión y Su Cruz. Y el Dios-Hombre desde lo alto de la Cruz, nos dio a Su Santísima Madre como nuestra Madre en el orden de gracia.

Ella apoya nuestra vida y santifica nuestro tiempo... Somos purificados a través de sus lágrimas; somos salvados a través de su divina belleza; y mantenemos un silencio santo en la sobrecogedora presencia del reverencial temor.⁷

La inestimable magnitud de la Inmaculada en su desbordante plenitud de gracia divina (cf. Lc 1:28) y su absoluta libertad de todo pecado (cf. Gen. 3:15), es descrita por el Siervo de Dios Pío IX en *Ineffabilis Deus*:

Por lo tanto, muy por encima de todos los ángeles y todos los santos, tan maravillosamente Dios la dotó con la abundancia de todos los dones celestiales vertidos desde el tesoro de su divinidad que esta madre, siempre absolutamente libre de toda mancha de pecado, toda hermosa y perfecta, poseería esa plenitud de santa inocencia y santidad la que, después de Dios, uno no puede ni siquiera imaginar algo más grande y la que, fuera de Dios, ninguna mente puede lograr comprender en su totalidad.

“La Corredentora” Porque es “Inmaculada Concepción”

La Inmaculada Concepción, el prodigio sin paralelo de gracia otorgado por el Padre Eterno es *el fundamento de todos los roles subsecuentes asignados a ella por la Trinidad para el beneficio de la humanidad.*

Realmente, la humilde Virgen de Nazaret es la Corredentora no sólo porque es Madre de Dios, sino también porque es la Inmaculada Concepción. Sin mancha, llena de gracia y en total enemistad con Satanás y su simiente de maldad y pecado, la Inmaculada es creada por el Padre, en vista de los méritos del Hijo, precisamente para ser la perfecta colaboradora humana “con Jesús” en la obra histórica de la salvación humana.

Cualquier pecado por parte de María, original o personal, hubiera establecido un vínculo o unión entre ella misma y Satanás, el histórico enemigo del Redentor. María, entonces, se hubiera convertido en un tipo de “doble agente” – trabajando con Jesús, pero también teniendo una en asociación con su Adversario, la persona y el poder mismo de quien Jesús busca redimir a la humanidad.

No, la mujer elegida para ser representante de la humanidad, para participar íntima y estrechamente con Dios mismo en la restauración de la vida sobrenatural de las almas, debe ser sin ninguna unión a través del pecado con el Esclavizador y Corruptor de la humanidad. Por eso, fue creada inmaculada por Dios Padre para toda la humanidad, hecha de “madera” incorruptible para que fuera la Nueva Arca de la Nueva Alianza, llevando al Redentor del mundo en su vientre inmaculado y muriendo con Él en su corazón inmaculado para la Redención del mundo (cf. *Lumen Gentium* 58, 61).

El Papa Juan Pablo II enseña la relación esencial entre la Inmaculada Concepción y el rol corredentor de Nuestra Señora con Jesús en la salvación, y explica que su completa inmunidad de todo pecado le permitió el perfecto cumplimiento de este rol de colaboradora en la Redención:

Sobre todo, debemos destacar que María fue creada inmaculada para estar mejor capacitada para actuar a nuestro favor. La plenitud de gracia le permitió cumplir perfectamente su misión de colaboración con la obra de salvación; le dio el máximo valor a su cooperación en el sacrificio. Cuando María presentó al Padre a su Hijo clavado en la cruz, su doloroso ofrecimiento fue enteramente puro.⁸

Nosotros no buscamos la mediación de alguien que está en entredicho con la persona con quien deseamos ser reconciliados. No buscamos aliviar una deuda pidiendo ayuda de alguien que el mismo está endeudado con la persona a la que le debemos.

Es por esta razón que el Padre en su infinita sabiduría, al asignar a la Hija Virgen los roles providenciales de Corredentora y sus roles consecuentes como Mediadora de todas las gracias y Abogada de toda la humanidad, la creó en unión plena con el Redentor, sin asociación en alguna dimensión con el Enemigo, y en absoluta segregación del pecado. De esta forma, María Inmaculada se convierte en la Corredentora con Jesús el Divino Redentor en la obra histórica de la Redención que, ciertamente nos “redime” (*redimere*—readquirir). Ella se convierte en la Inmaculada Mediadora de toda gracia, quien con el único Mediador “nos trae los dones de la salvación eterna”.⁹ Se convierte en la totalmente pura Abogada que presenta nuestras peticiones ante nuestro Divino Juez y Rey.

Existe, sin embargo, otro sentido en el cual la Inmaculada Concepción ilumina la misión corredentora de María. En algunas ocasiones se levanta la objeción, “¿Cómo puede María ser Corredentora si ella misma tenía necesidad de Redención?”¹⁰ La respuesta se encuentra en un entendimiento adecuado de su Inmaculada Concepción.

De hecho, es verdad que María necesitaba ser “redimida” por su propia salvación y para participar activamente en el proceso de la Redención humana del resto de la humanidad.

En la definición papal de la Inmaculada Concepción, el Beato Papa Pío IX declara que María, desde el primer instante de su concepción fue liberada del pecado original y de todos sus efectos “en vista de los méritos de Jesucristo”.¹¹ Esto se refiere a la forma más sublime o más elevada en que María fue redimida, más allá de cualquiera de los demás hijos de Adán y Eva. En la redención de María, no debió sufrir la experiencia del pecado original y sus efectos, y ser limpiada posteriormente a través del bautismo sacramental, sino más bien por una aplicación de los méritos anticipados de Jesucristo en el Calvario. Preservada de cualquier experiencia o efecto del pecado original, es redimida de una forma más sublime que el resto de la humanidad. Por esta razón, la Madre inmaculadamente concebida debe más a la redención de su Hijo salvador que ninguna otra criatura redimida.

¿Cómo es entonces, promulgada la redención de María para permitirle participar en el logro histórico de la Redención en el Calvario? Esta forma de redención más elevada se concreta en el Calvario en la *primera intención del sacrificio redentor de Jesucristo*, que es precisamente redimir a María.¹² Las gracias de la primera intención se aplican a María en el momento de su concepción, la que a su vez, le permiten convertirse en la Corredentora sin pecado en unión con el Redentor universal en la Redención del resto de la familia humana

–tanto en intención como en realización– en el Calvario. No existe ninguna contradicción en el rol histórico de la Corredentora entre la participación de la Redención y la necesidad personal de María, y la recepción de las gracias de la Redención. Dios, quien está fuera del tiempo, quien ciertamente es el creador del orden temporal, no está limitado por las necesidades históricas, menos aún está impedido por nuestro limitado entendimiento de sus propósitos. Él puede hacer como su voluntad. Y en el absolutamente único don de la Inmaculada Concepción, así lo ha hecho. Como consultor teológico del Vaticano, el P. Jean Galot resume:

La primera intención del sacrificio redentor estaba relacionada, de acuerdo con el plan divino, con el rescate de María, logrado en vistas de nuestro rescate... Entonces, mientras estaba asociada en el sacrificio del Calvario, María ya se beneficiaba, por adelantado, de los frutos del sacrificio y actuó en la capacidad de una criatura rescatada. Pero ella cooperó verdaderamente en la redención objetiva, en la adquisición de las gracias de salvación para toda la humanidad. Su redención fue adquirida

antes que la de cualquiera de los otros seres humanos. María fue rescatada solamente por Cristo, de manera tal que la humanidad pudiera ser rescatada con la colaboración de Su madre...

Entonces no hay contradicción: la corredención Mariana implica la redención anticipada de María, pero no el cumplimiento anticipado de la redención de la humanidad; expresa la situación única de la madre, quien, si bien había recibido una gracia singular de su propio Hijo, coopera con Él en el logro de la salvación para todos.¹³

¿Esta primordial intención de Jesucristo de redimir a su madre y, más tarde, como intención subsiguiente, al resto de la humanidad, viola el “sacrificio único” de Jesucristo ofrecido para todos como se discute en Hebreos (cf. Heb. 10:10)? No, dado que la Redención sigue siendo una, aunque las intenciones y aplicaciones eficaces son dobles. El único sacrificio redentor de Jesucristo en el Calvario no constituye “dos redenciones”, sino una sublime Redención con dos aplicaciones salvíficas: la primera aplicación teniendo efecto en la Inmaculada Concepción de María, y por tanto preparándola para ser Corredentora en su cooperación en la Redención objetiva; la segunda, teniendo efecto en la Redención de la familia humana lograda con la Corredentora.¹⁴

Podemos ver, entonces, cuán fundamental fue la gracia de la Inmaculada Concepción. En verdad, María es “*La Corredentora*” porque primero fue “*La Inmaculada Concepción*”.

Desarrollo y Controversia

La coronación de Nuestra Señora con la definición dogmática de Inmaculada Concepción en 1854 fue precedida por una historia de intensa controversia teológica. Fue, de hecho, uno de los debates teológicos más feroces y prolongados en la historia del desarrollo de la doctrina Católica.¹⁵ Se puede obtener mucha luz examinando la controversia que condujo a este dogma Mariano, en términos del proceso del desarrollo general de la doctrina (que abarca el consejo del Espíritu de Verdad trabajando a través de la instrumentalidad de la débil y caída naturaleza humana), y al evaluar el desarrollo doctrinal mariológico contemporáneo, específicamente la presente discusión acerca de la doctrina de María Corredentora.

Podemos resumir la extensa historia del desarrollo de la doctrina de la Inmaculada Concepción, la que abarca numerosos siglos y cientos de teólogos, examinando los principales pronunciamientos y enseñanzas, así como censuras y penalizaciones,

promulgadas por el Magisterio Papal en el curso del segundo milenio Cristiano. Las enseñanzas y disciplinas de la Santa Sede ofrecen un ejemplo del flujo y reflujo, las agonías y los éxtasis relacionados con la doctrina de la Inmaculada Concepción, las que precedieron la victoria *ex cátedra* del Beato Pío IX en 1854 cuando, guiado y protegido por el Espíritu Santo, lo proclamó como dogma Mariano.

Fundado en la Palabra inspirada, la que implícitamente revela a la Madre del Redentor en “enemistad” con el pecado (Gen. 3:15) y “llena de gracia” (Lc. 1:28), los Padres de la Iglesia atribuyeron numerosos títulos a Nuestra Señora, que hablan de la gradual conciencia de su inmunidad del pecado original y su plenitud de gracia. El Beato Pío IX ofrece ejemplos de este testimonio Patrístico en la constitución definitoria:

Esta doctrina llenó de tal forma las mentes y almas de nuestros ancestros en la fe, que un singular y verdaderamente maravilloso estilo de discurso se puso de moda entre ellos. Con frecuencia, se han referido a la Madre de Dios como inmaculada en todos aspectos; inocente, y absolutamente la más inocente; sin mancha, y enteramente sin mancha; santa y limpia de cada mancha de pecado; toda pura, toda sin mancha, el modelo esencial de la pureza e inocencia; más bella que la belleza, más preciosa que la hermosura; más santa que la santidad, singularmente santa y lo más puro en alma y en cuerpo; aquella que está más allá de toda integridad y virginidad; la única que se ha convertido en morada de todas las gracias del Espíritu Santísimo. Sólo con excepción de Dios, María es más excelente que todos, y por naturaleza bella y hermosa, y más santa que los Querubines y Serafines. No son suficientes para alabarla todas las lenguas del cielo y de la tierra.¹⁶

Los testimonios patrísticos, particularmente los de Oriente, fueron generosos y abundantes. En el siglo IV, San Efrén incorpora el venerado modelo de la Nueva Eva al comparar la pureza-sin-mancha de María con la de Eva antes de su caída: “estas dos mujeres inocentes..., María y Eva, habían sido creadas totalmente iguales, pero más tarde, una se convirtió en la causa de nuestra muerte, la otra, causa de nuestra vida”.¹⁷ Entonces El “Arpa (Siria) del Espíritu Santo” le canta en una alabanza a Jesús: “Vos y Vuestra Madre son los únicos inmunes a toda mancha; porque no existe mancha en Vos, Oh Señor, ni tampoco en vuestra Madre.”¹⁸

Del Occidente, San Ambrosio testimonia que la Madre de Jesús estaba “libre de toda mancha de pecado”.¹⁹ Severo, obispo de Antioquia declara que “Ella... formaba parte de

la raza humana, y era de la misma esencia que nosotros, aunque era pura de toda mancha e inmaculada”.²⁰ San Sofronio, patriarca de Jerusalén durante el siglo VII, se refiere a una pre-purificación de gracia en el caso de María: “Tú has encontrado la gracia que nadie ha recibido... nadie aparte de ti ha sido pre-purificado”.²¹ San Andrés de Creta la llama la “pura y totalmente Virgen Inmaculada”;²² y el monje del siglo IX, Teognostes de Constantinopla, menciona directamente el origen inmaculado de Nuestra Señora desde la concepción: “...ella quien desde el principio había sido concebida por acción santificadora...”²³

Es en contra de estos antecedentes de alabanza positiva de la Tradición de la Inmaculada Concepción durante el primer milenio Cristiano, que San Bernardo de Clairvaux escribe su histórica carta a la Iglesia de Lyons (c.1140), afectando adversamente la aceptación de la doctrina durante varios siglos posteriores. El gran Doctor de la Mediación Mariana, quien correctamente proclamó “*de Maria numquam satis*”,²⁴ sin embargo, se sintió obligado a rechazar esta prerrogativa de su Reina, debido a una noción errónea de la transmisión del pecado original.

En su carta a los cánones de Lyons, quienes habían comenzado a celebrar la Festividad de la Concepción de María, San Bernardo rechaza la festividad y la doctrina detrás de ella, basado en la noción Agustina de que la concepción estaba directamente conectada con la concupiscencia. De acuerdo con San Agustín²⁵, el pecado original infectó el cuerpo humano, el que entonces automáticamente infectó el alma en su infusión en el cuerpo. María, por lo tanto, no pudo haber sido santificada en su concepción, sino sólo en el vientre después de la concepción, y este acto “hizo que su nacimiento fuera santo, no su concepción”.²⁶

Casi dos siglos después, la Iglesia fue dotada del sustancial avance teológico del ingenioso Doctor, Beato John Duns Scotus (†1308), y el correcto entendimiento de que el pecado original no pasaba a través del cuerpo infectado para infectar al alma en el momento de la creación e infusión del alma, sino más bien a través de una privación de la gracia en el alma en el momento de la concepción debida al pecado de Adán y Eva.²⁷ El rechazo de la doctrina por parte de San Bernardo, Santo Tomás de Aquino,²⁸ San Alberto el Grande,²⁹ San Buenaventura,³⁰ y otros escolásticos, muchos de los cuales fueron significativamente influenciados por San Bernardo, es el escenario histórico dominante durante la primera parte del segundo milenio; situación que, eventualmente, requirió la intervención del Magisterio Papal.

La Festividad de la Concepción de María se sigue difundiendo, a pesar de la oposición teológica, para convertirse en una celebración casi general en Occidente. A mediados del siglo XIV, la festividad es celebrada solemnemente en Roma,³¹ y después

en el mismo siglo al unísono por el “Soberano Pontífice y por los Cardenales”.³² Debe tenerse en mente que la naturaleza de la festividad en este momento constituía una celebración de la santificación general de María en el vientre de Santa Ana, sin una delineación clara de la naturaleza exacta y el momento de la santificación real.

Casi al mismo tiempo, el Papa Gregorio XI aprueba las bien conocidas *Revelaciones* de Santa Brígida de Suecia, y sus dos sucesores inmediatos, Urbano VI y Bonifacio IX, confirmaron dicha aprobación.³³ Las *Revelaciones* registran las palabras de Nuestra Señora de que: “Es verdad que yo fui concebida sin pecado original”,³⁴ y explican con mayor detalle:

“Cree, hija mía, viendo que piensan correctamente aquellos que creen y profesan que yo fui preservada del pecado original; erróneamente, sin embargo, aquellos que piensan lo contrario, especialmente si lo hacen así con temeridad.”³⁵

... Sabe que yo fui concebida sin pecado original y no en pecado... Sabe que mi Concepción no fue conocida por todos porque Dios lo deseaba de esa manera... por tanto era agradable a Dios que sus amigos píamente dudaran de mi Concepción, y cada uno manifestara su celo, hasta que la verdad fuera aclarada en su tiempo preordenado.³⁶

Dado que las *Revelaciones* fueron ampliamente promulgadas y respetadas a través del Mundo Cristiano medieval, su influencia entre teólogos y obispos fue significativa para el crecimiento del apoyo a la Inmaculada Concepción. Aquí vemos un ejemplo de la influencia directa de la auténtica revelación privada en el desarrollo histórico de la doctrina, no como fundación legítima de la doctrina sino más bien, como chispa sobrenatural que estimula el desarrollo de un momento histórico adecuado en la vida y el pensamiento de la Iglesia.

El Concilio de Basilea, que se convoca a mediados del siglo XV (17 de Sept. 1439), intenta definir la doctrina de la Inmaculada Concepción en su declaración de la 37ava. sesión, que afirma:

... Definimos y declaramos que la doctrina según la cual la gloriosa Virgen María, Madre de Dios, por un efecto especial de gracia divina preventiva y operativa, nunca fue manchada con el pecado original, sino que siempre ha sido santa e inmaculada, es una doctrina pía, adecuada para el culto de la Iglesia, la Fe Católica, la justa razón y la Sagrada Escritura; debe ser aprobada, sostenida y profesada por todos los Católicos; además,

ya no se permite predicar o enseñar cualquier cosa que sea contraria a esta.³⁷

Aunque el Concilio haya sido sometido a un anatema por el Papa Eugenio IV (debido a su postura papal, algo no inmediatamente relevante con el tema de la Inmaculada Concepción), la declaración ilustra, sin embargo, la profundidad del compromiso teológico y jerárquico de la doctrina en este momento.

Pero pronto surgen nuevos ataques en la última parte del siglo XV. La historia confirma el hecho de que *el desarrollo dogmático Mariano típicamente está yuxtapuesto con un feroz y repetido conflicto teológico, y con frecuencia, entre obispos y teólogos totalmente fieles a la Santa Sede.*

Sixto IV y la Aprobación Papal de la Festividad

El Papa Franciscano, Sixto IV (1471-1484), es el primer pontífice que hace un pronunciamiento magisterial oficial con respecto a la Inmaculada Concepción. El Papa Sixto emite 16 constituciones con referencia a la Concepción de María,³⁸ pero la primera bula importante se emite en 1477, y se intitula *Cum praeclsa*. En esta bula, el pontífice oficialmente aprueba las oraciones al Oficio de la Concepción, y otorga indulgencias a quienes reciten el Oficio o vayan a Misa en su honor.³⁹

La atmósfera en el momento en que la bula es promulgada incluye una intensa batalla teológica sobre el tema, esencialmente entre las órdenes Dominica y Franciscana. Dos años antes, el teólogo dominico Vicente Bandelli había escrito un libro en el que atacaba con fuerza la doctrina de la Inmaculada Concepción como impía, herética, contraria a las enseñanzas de la Iglesia y a la sana razón.⁴⁰ Esto hace que Sixto IV a principios de 1477, ordene una disputa pública sobre el tema en su presencia en Roma. El P. Bandelli defiende su posición Maculista y el Ministro General de los Franciscanos, Francisco Insuber de Brescia, articula la postura Inmaculista, la que sale victoriosa. Inmediatamente, Sixto IV otorga la aprobación oficial de la Misa y Oficio de la Concepción de María.⁴¹

La festividad papalmente aprobada es clara y específicamente Inmaculista; en la que Nuestra Señora es referida diez veces como “Inmaculada” y con unas 30 referencias a que había sido concebida sin pecado original,⁴² usando frases tales como:

Tú eres Hermosa, Oh María, y la mancha del pecado original no está en vos [2° antífona del 1° Vesp.].⁴³

Y:

Hoy es la Inmaculada Concepción de la Santa Virgen María. Dios quien, a través de la Inmaculada Concepción de la Virgen, preparó una morada digna ... dad, os lo suplicamos, a quien por su muerte anunciada la preservó de toda mancha de pecado... [Colecta de la Misa y Oración del Oficio].⁴⁴

Pero la sanción papal no termina la controversia. En 1481, Bandelli escribe otro libro donde busca interpretar el documento del Papa haciendo referencia a la santificación de María después de la instancia de animación, infiriendo así que lo que enseña es su “concepción espiritual” y no su inmaculada concepción natural. Además, los oponentes no celebran la festividad papalmente aprobada, sino que regresan a la festividad más genérica de la “Santificación de María”.⁴⁵

Esto hace que Sixto IV responda con la bula *Grave nimis* en 1482, donde amenaza con excomulgar a los opositores y también a aquellos que atacan a sus oponentes con herejía. También condena a cualquiera que declare que la Santa Sede se refería sólo a la concepción espiritual de María o a la santificación general de María. Pero en la segunda emisión de la bula, *Grave nimis* (posterior) en 1484, el Pontífice también prohíbe que los Inmaculistas acusen a sus oponentes de ser culpables del “crimen de herejía o de pecado mortal, dado que el asunto no ha sido decidido todavía por la Iglesia Romana y la Sede Apostólica”.⁴⁶ Debido a que la Iglesia aún no ha decidido formalmente la cuestión doctrinal, ni los proponentes ni los oponentes de la festividad pueden ser declarados herejes o en pecado grave *per se*.⁴⁷

Considerando la claridad y firmeza de la intervención de Sixto IV, uno puede imaginar que la “pía creencia” de la Inmaculada Concepción (como fue calificada), estaría esencialmente libre de cualquier acusación de herejía, y que el desarrollo doctrinal que conduciría a la definición en 1854 se llevaría a cabo en un proceso fundamentalmente pacífico. Además, en un movimiento prometedor, el sucesor de Sixto, Inocente VIII, inmediatamente sigue las iniciativas de su predecesor al aprobar una congregación religiosa de España con el título “Religiosas de la Inmaculada Concepción de María”, en la Bula *Inter innumera* (1489).⁴⁸ Sin embargo, durante los tres siglos siguientes presenciarían belicosos encuentros teológicos, fuertes intervenciones papales y graves censuras eclesiásticas que, sumados, constituirían la tumultuosa jornada de esta doctrina hacia la solemne definición del siglo XIX.

El Concilio de Trento del siglo XVI buscó, en general, restringir sus tratamientos doctrinales a las áreas específicas puestas en cuestión por las objeciones Protestantes. Sin embargo, cuando el tema de la universalidad del pecado original apareció durante la

quinta sesión en 1546, se planteó el tema alrededor del hecho de que si la Madre de Jesús quedó o no sujeta a la ley universal. Inmediatamente surgió un gran número de debates teológicos. Después de una intensa discusión, el Concilio concluye con la siguiente declaración:

Este mismo santo Sínodo declara que no es su intención incluir en este decreto, donde existe duda de pecado original, a la bendita e inmaculada Virgen María, Madre de Dios. Más bien, deberán seguirse las constituciones de Sixto de feliz memoria.⁴⁹

Trento, por lo tanto, se refiere a la Madre de Jesús como “Inmaculada”; no la incluye dentro de la ley universal del pecado original; y consulta al Papa Sixto y a su defensa de la posición Inmaculista. Como el Beato Pío IX comenta en *Ineffabilis Deus*, el Concilio de Trento “insinuó de manera suficiente a través de esta declaración, que la Bendita Virgen María estaba libre de la mancha original”.⁵⁰

Y sin embargo, la controversia continúa. En 1567, el gran pontífice Mariano, San Pío V, condena una de las proposiciones de Baius, que dice: “Nadie más sino Cristo estuvo sin pecado original, y por lo tanto, la Bendita Virgen murió a consecuencia del pecado contraído a través de Adán...”⁵¹ El pontífice Dominicó también emite una bula en 1570, *Super speculam*, donde habla de los malignos efectos de la controversia que continúa atacando con furia a la Inmaculada Concepción. En un esfuerzo por evitar que el presente escándalo infecte a los fieles, San Pío V renueva las enseñanzas y censuras de Sixto IV, el Concilio de Trento y agrega estas nuevas restricciones: “...nadie tiene permitido discutir cualquiera de las opiniones en los sermones que se dan a la gente... ni escribir ni dictar nada...sobre la cuestión”.⁵²

Nótese el paternal carácter de las acciones de Pío V. Actúa como el buen padre de familia que entra en un acalorado conflicto familiar e interviene primero reiterando la verdad y después pidiendo el cese de cualquier otra discusión hasta que se calmen los ánimos. La preocupación específica de Pío era el escándalo que se estaba ocasionando entre los fieles comunes. Repetidamente veremos la importancia del *sensus fidelium* en este drama histórico.

A pesar de esto, la batalla teológica sigue y en los papas del siglo XVII nuevamente salen en defensa de la doctrina. En 1616 el Papa Pablo V emite la Bula *Regis pacifici*, en la que recuerda el pronunciamiento de Sixto IV, Trento y Pío V, pero señala que estos no bastaron para detener el conflicto. Pablo V, por lo tanto, reitera con “poder Apostólico” las enseñanzas de sus predecesores, pero con castigos adicionales para los transgresores.⁵³

Un año después, la tormenta eclesiástica todavía continúa y Pablo V emite en Sep. 12, 1617, un decreto, *Sanctissimus*, por el cual el Romano pontífice por primera vez prohíbe de manera oficial que alguien niegue en público a la Inmaculada Concepción.⁵⁴ La razón expresada para la acción papal es el los escándalo, pleitos y disensiones entre los fieles comunes que surgían cada vez que los sermones o enseñanzas públicas negaban la Inmaculada Concepción, o que tajantemente enseñaban que había sido concebida con pecado original. En resumen, la negación de la Inmaculada Concepción es rechazada por el *sensus fidelium*, y el Vicario de Cristo respecta y protege al Espíritu que actúa a través de ellos.⁵⁵

Pocos años después, el Papal Gregorio XV extiende las prohibiciones de Pablo V contra la negación pública de la Inmaculada Concepción también al ámbito de las conversaciones y escritos privados, hasta el momento en que la Santa Sede resolviera el asunto.⁵⁶ Una vez más, esta directiva papal requiriendo absoluto silencio a quienes negaran la Inmaculada Concepción, es impulsada por el consenso común de los fieles.⁵⁷ Cabe destacar también en este momento que los jefes de estado comenzaban a solicitar a la Santa Sede una definición papal de la Inmaculada Concepción, con repetidas peticiones provenientes de los Reyes de España.⁵⁸

Bajo el pontificado de Urbano VIII, un papa que también avanza en la causa de la Inmaculada Concepción a través del otorgamiento de generosas indulgencias relacionadas con la doctrina,⁵⁹ tenemos el interesante caso histórico de un decreto contrario a aquella que fue redactada por el Santo Oficio unos cuantos meses antes de la muerte de Urbano, y publicada tres años después de su muerte. El decreto del Santo Oficio declara: “No está permitido atribuir el título de ‘Inmaculada’ a la Concepción de la Bendita Virgen; uno debe decir la Concepción de la Inmaculada María”.⁶⁰ Es generalmente aceptado por los historiadores que el decreto del Santo Oficio no tuvo la aprobación del Santo Padre.⁶¹ Aquí vemos un ejemplo de la forma en que una Congregación doctrinal puede errar en un tema disciplinado relacionado con una doctrina cuando no ha tenido la aprobación pontificia directa.

Con la elección de Alejandro VII en 1661, la doctrina gana uno de sus mayores defensores papales. En la Bula *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, Alejandro exige la naturaleza de la festividad de la Inmaculada Concepción como la creencia de la inmunidad de María al pecado original en la concepción, se refiere a la doctrina como “*pia sententia*,” o “creencia pía” (una categoría teológica de certidumbre que había sido propuesta pero no aprobada en Trento⁶²), y confirma y expande las penalizaciones canónicas de sus predecesores papales para aquellos que rechacen la doctrina.⁶³

En 1708, el Papa Clemente XI ofrece un mayor fundamento magisterial para una eventual definición, en la Bula *Commissi Nobis*, estableciendo la festividad de la Inmaculada Concepción como día festivo obligatorio para toda la Iglesia Católica.⁶⁴ Poco más de un siglo después, el Papa Gregorio XVI, el inmediato predecesor del Beato Pío IX, otorgó permiso para que una petición adicional de la Letanía de Loreto diga: “Reina concebida sin pecado original, ruega por nosotros.”⁶⁵

Para el siglo XIX, la Santa Sede había recibido y sigue recibiendo numerosas peticiones para la solemne definición, tanto de la jerarquía como de los fieles comunes.⁶⁶ Es tan significativa el factor de peticiones al pontífice del Pueblo de Dios en el desarrollo de esta doctrina Mariana, que el Beato Pío IX se refiere al positivo rol de las peticiones como uno de los criterios legítimos para su solemne definición en *Ineffabilis Deus*.⁶⁷ Lejos de la noción errónea de que las peticiones dirigidas a Roma son meramente una invención contemporánea para ejercer presión democratizada dentro de la Iglesia, las peticiones de la jerarquía y de los fieles comunes integran un elemento sustancial en el verdadero discernimiento papal para las definiciones solemnes.⁶⁸

Otra influencia positiva para el Beato Pío IX en su discernimiento para la declaración infalible, son las apariciones aprobadas por la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia recibidas por Santa Catarina Labouré en 1830, en las que es revelada la “Medalla de la Inmaculada Concepción” por Nuestra Señora y rápidamente se dispersa por toda Europa y más allá. La petición alrededor de la “Medalla Milagrosa” como fue espontáneamente referida por los fieles, reza: “Oh María concebida sin pecado, rogad por nosotros que recurrimos a vos”. La inmediata y universal aceptación de esta medalla tan esencialmente ligada a la doctrina de la Inmaculada Concepción y la abundancia de milagros asociados a ella, dejan una fuerte impresión positiva en Pío IX.⁶⁹

En resumen, siglos de feroces batallas teológicas moderadas por intervenciones papales, yuxtapuestas con un perseverante desarrollo litúrgico, teológico y devocional, sirven como la plataforma histórica sobre la cual el Beato Pío IX valientemente corona a la Virgen Madre de Dios con la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, el 8 de Diciembre de 1854. La tempestad histórica que precede a la definición parece manifestarse simbólicamente el mismo día de la definición con una violenta tormenta fuera de la Basílica de San Pedro. Tal y como Sardi, el respetado cronista de la historia y actas relacionadas con la definición, entonces describe:

En el preciso momento en que Su Santidad iba a definir el dogma, una ligera brisa levantó la cortina al frente de la gran ventana sobre el altar de la Capilla de la Santísima Virgen María del Pilar, y un rayo de luz iluminó

la persona del Santo Padre y su trono pontifical. Muchos se maravillaron con este evento debido al solemne momento cuando ocurrió...⁷⁰

La Inmaculada Concepción y María Corredentora: Paralelos en el Desarrollo Doctrinal

El Espíritu Santo guía y nutre una semilla de revelación encontrada en la Palabra de Dios, escrita o legada, de manera tal que hecha raíces y crece gradualmente, hasta florecer por completo y con belleza dentro del jardín de la Iglesia en la forma de un dogma definido. Como el Espíritu es uno, así de similares y perceptibles son sus caminos dentro del proceso de este desarrollo de la doctrina. Si bien siempre hay cierta dimensión de la belleza en la diversidad dentro de los movimientos del Espíritu, así también existe una cierta uniformidad y patrón.

Bajo esta luz encontramos, cuando menos siete similitudes, verdaderos paralelos de maduración doctrinal cuando yuxtaponemos el desarrollo de la Inmaculada Concepción con el de María Corredentora. En el caso de la doctrina de la Inmaculada Concepción, estas etapas o niveles de madurez condujeron, eventualmente a su solemne definición. Entonces, también, la presencia de *estas mismas siete características* en el desarrollo de la doctrina de la Corredentora ofrecen evidencia significativa de su propia madurez doctrinal.

1. La Duradera Festividad Litúrgica de Nuestra Señora de los Dolores

De gran importancia es la aprobación papal de la Festividad de la Concepción de María por parte de Sixto IV en 1477, y su rol crítico en la progresión doctrinal de la Inmaculada Concepción. En el caso de María Corredentora, también tenemos una festividad litúrgica celebrada en Roma la que de manera similar, data del siglo XV, la Festividad de Nuestra Señora de los Dolores.

De hecho, hasta 1960 el papel de María Corredentora se celebraba litúrgicamente dos veces al año. La primera festividad se enfocaba en la “compasión” o el co-sufrimiento de María en el Calvario, y se celebraba el viernes previo a nuestro actual Domingo de Ramos. La segunda festividad promovida históricamente por los Servitas de María y celebrada el 15 de Septiembre, acentúa toda la vida corredentora de la Virgen, tal y como es destacado en siete eventos o “dolores” escriturísticos y tradicionales: 1. La profecía de Simeón en el Templo; 2. la huída de la Sagrada Familia a Egipto; 3. el Niño Jesús perdido en el Templo; 4. el encuentro de María con Jesús camino al Calvario; 5. su sufrimiento

durante la crucifixión y muerte de Jesús; 6. el descenso de Jesús de la Cruz; y 7. la sepultura de Jesús en la tumba.

Además, el primer uso oficial del título de Corredentora por parte de la Santa Sede empieza el 13 de Mayo de 1908, en un documento de la Congregación de los Ritos en referencia a la Festividad de los Siete Dolores. Como respuesta concreta a una petición que busca elevar la Festividad de los Siete Dolores de María a un doble rito de segunda clase para la Iglesia universal, la Congregación de los Ritos expresa su esperanza de que “la devoción de la Madre Dolorosa aumentara y la piedad de los fieles y su gratitud hacia la piadosa Corredentora de la raza humana pudiera se intensificara”.⁷¹

Estas celebraciones litúrgicas de la doctrina de la Corredentora dejan en claro de que el rol ha sido creído y venerado por más de medio milenio en la vida litúrgica de la Iglesia.

2. Enseñanza Conciliar de la Corredención Mariana

La enseñanza conciliar de Trento sobre la doctrina de la Inmaculada Concepción, a pesar de ser implícita, sin embargo, estableció claramente la integridad doctrinal de la posición. Adicionalmente, había en Trento quienes deseaban una definición solemne de la Inmaculada Concepción,⁷² pero el Concilio vio suficiente para ese momento reflejar la legitimidad de la doctrina en sus otras enseñanzas.

De manera similar, el Concilio Vaticano Segundo en su etapa preparatoria recibió más de 450 peticiones para la solemne definición de María Corredentora y su subsiguiente rol como Mediadora de todas las gracias⁷³, y consideró suficiente presentar una cierta enseñanza sobre la Corredención de María para los propósitos de un concilio pastoral no definitorio. El Concilio así lo hizo en su Constitución Dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*. En el Capítulo Octavo, que está dedicado a Nuestra Señora, los Padres claramente enseñan su rol corredentivo:

Comprometiéndose con generoso corazón y sin el impedimento de pecado alguno a la voluntad salvífica de Dios, se consagró totalmente a sí misma, cual esclava del Señor, a la persona y a la obra de su Hijo, sirviendo al misterio de la Redención con El y bajo El... (LG, 56).

Y:

Así también la Bienaventurada Virgen avanzó en la peregrinación de la fe y mantuvo fielmente la unión con su Hijo hasta la cruz, en donde, no sin

designio divino, se mantuvo de pie (Jn. 19,25), se condeñó vehementemente con su Unigénito y se asoció con su corazón maternal a su sacrificio, consintiendo con amor en la inmolación de la víctima engendrada por Ella misma, y por fin, fue dada como Madre al discípulo por el mismo Cristo Jesús moribundo en la Cruz, con estas palabras: ¡Mujer, he ahí a tu hijo!” (Jn. 19:26-27), (LG, 58).

Y además:

Concibiendo a Cristo, engendrándolo, alimentándolo, presentándolo en el templo al Padre, padeciendo con su Hijo mientras El moría en la cruz, coopero en forma del todo singular, por la obediencia, la fe, la esperanza y la encendida caridad, en la restauración de la vida sobrenatural de las almas. Por tal motivo es nuestra Madre en el orden de gracia (LG, 61).

El hecho de que el Concilio Vaticano Segundo, que fue pastoral por naturaleza (como fue determinado en su inicio por el Beato Juan XXIII), no definió la doctrina de la Corredención, no puede ser usado como argumento válido contra su definibilidad. Trento no definió a la Inmaculada Concepción, ni tampoco el Vaticano I definió la Asunción, a pesar de haber recibido de los Padres participantes numerosas peticiones para hacerlo.⁷⁴ Más bien, la sólida enseñanza conciliar sobre la verdad del rol de la Corredentora refleja una base teológica incontrovertible en las fuentes de la Revelación para una definición potencial.

3. Peticiones de los Fieles, la Jerarquía y los Jefes de Estado

El reconocimiento por parte del Beato Pío IX de las numerosas peticiones de la jerarquía, los fieles comunes e incluso jefes de estado recibidas por la Santa Sede para la definición de la Inmaculada Concepción, ilustra el respeto papal dado al *sensus fidelium* en el proceso de discernir la oportunidad y pertinencia de las declaraciones infalibles. Pío XII hizo el mismo reconocimiento para el vasto número de peticiones recibidas en favor del dogma de la Asunción:

...Incluso, se ha visto que no sólo Católicos en lo individual, sino también aquellos que pudieron hablar por naciones o provincias eclesiásticas, y aún un considerable número de Padres del Concilio Vaticano, han pedido urgentemente a la Sede Apostólica en este respecto⁷⁵.

El mayor número de peticiones anuales recibidas por la Santa Sede para una sola causa en la historia de la Iglesia, ha sido para la solemne definición de María Corredentora. En los últimos diez años, la Santa Sede ha recibido más de siete millones de peticiones de más de 150 países en apoyo de esta infalible declaración.⁷⁶ Más de 550 obispos -incluyendo 46 cardenales- también se han unido a dicha petición.⁷⁷

Así como España brindó el mayor apoyo nacional para el Dogma de la Inmaculada Concepción, Costa Rica, las Filipinas y México son líderes en las llamadas nacionales para la definición de María Corredentora. La Conferencia Episcopal Costarricense se pronunció en pleno por el dogma, mientras que más del 70 por ciento de la jerarquía mexicana se ha dirigido al Santo Padre solicitando la definición.⁷⁸ Las Filipinas han generado el mayor número de peticiones de laicos. La ex-presidenta de Filipinas, la Sra. Corazón Aquino, pidió a la Santa Sede la proclamación dogmática mientras cumplía su cargo.

4. Oraciones Indulgenciadas Relacionadas con María Corredentora

Lex orandi, lex credendi —así como la Iglesia ora, también así cree. Las indulgencias aprobadas por la Santa Sede para los devotos asociados con la Inmaculada Concepción también encuentran su paralelo con la doctrina de la Corredentora.

El 26 de Junio de 1913, el Santo Oficio emitió un documento expresando la satisfacción de la Congregación al agregar el nombre de María al nombre de Jesús en el saludo indulgenciado, “Alabados sean Jesús y María” a lo que se responde “Ahora y siempre”. Entonces, el documento declara: “Existen aquellos Cristianos cuya devoción a la más favorecida entre las vírgenes es tan tierna, que es incapaz de invocar el nombre de Cristo sin el nombre acompañante de la Madre, nuestra Corredentora, la Bienaventurada Virgen María”.⁷⁹

Seis meses después, el mismo Santo Oficio otorgó una indulgencia parcial por la recitación de una oración de reparación a la Bienaventurada Virgen (*Vergine benedetta*). La oración termina con las palabras: “Bendigo vuestro santo Nombre, alabo vuestro exaltado privilegio de ser la verdadera Madre de Dios, siempre Virgen, concebida sin mancha de pecado, Corredentora de la raza humana”.⁸⁰

5. Congregaciones Religiosas Llevando el Nombre de la Corredentora

Tal y como fue el caso con Inocente VIII y la aprobación de las “Religiosas de la Inmaculada Concepción de María”, diversas congregaciones con el título de Corredentora han recibido la aprobación de la Iglesia. La congregación religiosa de Vietnam del Norte, “La Congregación de la Madre Corredentora”, que fue aprobada por el obispo local en 1941 y aprobada por la Santa Sede en 1953, fue obligada a reubicarse en Vietnam del Sur debido a la persecución comunista y posteriormente se expandió en los Estados Unidos.⁸¹ Actualmente, una congregación de sacerdotes y religiosas fundada en Italia, Eslovaquia, Rusia, los Países Bajos y varios otros países, con el nombre de “La Familia de María Corredentora”, está creciendo con rapidez en vocaciones, en particular en Europa del Este.

6. Revelación Privada Estimulando y Confirmando la Doctrina de la Corredentora

Así como las *Revelaciones* de Santa Brígida y las apariciones de la Medalla Milagrosa a Santa Catarina Labouré ofrecen estímulo y crecimiento a la doctrina de la Inmaculada Concepción, confirmada en la vida de la Iglesia, así también la revelación privada eclesiásticamente aprobada ha servido para confirmar la verdad de María Corredentora y, específicamente, su solemne definición en un momento determinado.

Desde las mismas *Revelaciones* dadas a Santa Brígida de Suecia, Nuestra Señora ofrece un testimonio directo de su rol como Corredentora: “Mi Hijo y Yo redimimos al mundo como con un corazón”.⁸² Nuestro Señor reitera la misma verdad de la doctrina de la Corredentora en sus propias palabras: “Mi Madre y Yo salvamos al hombre como un único Corazón, Yo sufriendo en mi Corazón y mi Carne, Ella con el dolor y amor de Su corazón”.⁸³ Estas revelaciones influenciaron positivamente tanto a teólogos como papas durante los siguientes 300 años, y fueron referidas frecuentemente por teólogos y obispos durante la “Época de Oro” de la Corredención Mariana del siglo XVII.⁸⁴

Más recientemente, varias apariciones Marianas aprobadas por la Iglesia han hablado del rol de la Corredentora. Las apariciones de Nuestra Señora en Akita, en Japón (1973), manifiestan el permanente rol corredentor de Nuestra Señora en la forma de mensajes y lacrimaciones científicamente verificadas.⁸⁵ Las apariciones recibieron aprobación eclesiástica del local ordinario, Obispo John Ito (1984). Las apariciones relacionadas con la Señora de Todas las Pueblos en Amsterdam (1945-1959), que han sido declaradas de origen sobrenatural por el Obispo Josef Punt de Haarlem-Amsterdam (31 de Mayo, 2002), contienen numerosos mensajes de Nuestra Señora que hablan de los roles de Corredentora, Mediadora, Abogada y de la eventual definición solemne de éstos. Por ejemplo, en el mensaje del 12 de Abril de 1951:

Yo estoy aquí como la Corredentora y Abogada. Todo debe concentrarse en eso. Repite esto después de mí; El nuevo Dogma será el “dogma de la Corredentora”. Date cuenta que pongo especial énfasis en “Co”. He dicho que esto generará gran controversia. Una vez más te digo que la Iglesia, “Roma”, soportará y acallará todas las objeciones.

La Iglesia, “Roma”, encontrará oposición y la vencerá. La Iglesia, “Roma”, se hará más fuerte y poderosa en proporción a la resistencia que ponga en la batalla. Mi propósito y mi comisión para ti no es otra que urgir a la Iglesia, los teólogos, a luchar esta batalla. Para que las voluntades del Padre, el Hijo y el Espíritu Santo envíen a la Señora, escogida para traer al Redentor a este mundo, como Corredentora y Abogada.

...En los sufrimientos, tanto espirituales como corporales, la Señora, la Madre ha compartido. Ella siempre ha ido antes. Tan pronto como el Padre la había elegido, era la Corredentora con el Redentor, que vino al mundo como el Hombre-Dios. Díselo a tus teólogos. Lo se bien, la batalla será dura y amarga (y entonces la Señora se sonrío a sí misma y parece mirar a la distancia), pero el resultado ya está asegurado.⁸⁶

Para estar seguros, la revelación privada, incluso aquella que es aprobada por la Iglesia, nunca podrá servir como fundamento teológico para una doctrina de la Iglesia, ni para su potencial definición. Sin embargo, la historia del desarrollo dogmático destaca el hecho de que “ciertas luces sobrenaturales que complace a Dios distribuir a ciertas almas privilegiadas”, para usar las palabras del Beato Juan XXIII,⁸⁷ han encendido y asistido el desarrollo de ciertas doctrinas en periodos históricos claves de la Iglesia. Quizá nuestro mejor ejemplo contemporáneo sea el nuevo énfasis eclesial sobre la Divina Misericordia, que ha sido estimulado directamente a través de las revelaciones a Santa Faustina Kowalska, y ha inspirado a la Iglesia para el desarrollo litúrgico de una festividad universal de la Divina Misericordia el domingo siguiente al Domingo de Pascua, y que también ha favorecido el desarrollo doctrinal sobre la Misericordia para nuestra época turbulenta actual, tal y como fue manifestado en la encíclica papal de 1982, *Dives in Misericordia*.

7. Controversia Teológica y María Corredentora

Si la historia nos ha enseñado algo acerca la jornada de los dogmas Marianos, es que la controversia teológica y el debate con grandes cargas emocionales serán sus constantes compañeros. Esto queda dramáticamente ilustrado en los siete siglos de batalla sobre la Inmaculada Concepción, donde algunos de los más grandes teólogos de la historia, tales como San Bernardo, Santo Tomás de Aquino, San Alberto el Grande y San Buenaventura se encuentran a sí mismos en el lado opuesto del eventual dogma. Esto también es evidente en la proclamación dogmática previa de María como “Portadora de Dios” en Éfeso (431), con las históricas confrontaciones entre San Cirilo de Alejandría y Nestorio, y sus respectivos seguidores.

La controversia teológica en sí misma, por lo tanto, nunca debería ser utilizada como argumento legítimo de lo no-apropiado de una doctrina o su definición, porque con frecuencia la controversia se convierte en la razón misma por la que el Obispo de Roma es llamado a hablar de manera definitiva y llevar la paz a la familia de la Iglesia después de la necesaria fundamentación de la verdad.

El hecho de que el Magisterio Papal nunca haya considerado necesario hacer una prohibición pública de la discusión de María Corredentora, debido a la controversia y al consecuente escándalo entre los fieles,⁸⁸ mucho menos prohibir incluso la discusión privada como sucedió en el debate de la Inmaculada Concepción,⁸⁹ debería dar un mejor contexto histórico donde comprender el relativamente menor grado de desacuerdo teológico sobre la Corredención de María. Esto, desde luego, se debe en nuestro tiempo a la presentación autorizada de una doctrina por el Magisterio Papal de los siglos XX y XXI y el Concilio Vaticano Segundo.⁹⁰

A la luz de la clara enseñanza de la Iglesia sobre la doctrina, el centro del debate en el caso de María Corredentora se enfoca más hacia el debate de su potencial definición como dogma de Fe. Esto sería históricamente paralelo al punto en donde el desarrollo de la Inmaculada Concepción se encontraba en la primera mitad del siglo XIX. Ahora, como entonces, el Magisterio ha concluido la cuestión de la integridad doctrinal, y la discusión teológica está centrada alrededor de tópicos tales como la pertinencia y oportunidad de una definición solemne.⁹¹

¿Qué hace una doctrina mariana definible? Es el establecimiento de su fundamento en la revelación divina y su madurez orgánica en esa fe, veneración y dimensión de vida de la Iglesia que llamamos “Tradición”.⁹² Tanto las enseñanzas Magisteriales como conciliares confirman los fundamentos de María Corredentora en las fuentes de la Revelación. Ciertamente los demás criterios que, en su momento habían indicado la madurez doctrinal para la Inmaculada Concepción, también están presentes para la doctrina de María Corredentora (vgr: la celebración litúrgica del rol, las peticiones sin

precedentes del *sensus fidelium* y la jerarquía, la confirmación revelacional privada, etc.), y de hecho ofrecen evidencia de su madurez dentro de la Tradición viviente contemporánea de la Iglesia.

Conclusión

Que el Espíritu Santo, a través de la Inmaculada Concepción, ilumine al Vicario de Cristo para recibir y actuar con la perspectiva del Cielo de la oportunidad y pertinencia, para la solemne definición de la verdad de María Corredentora y sus subsecuentes roles como Mediadora de todas las gracias y Abogada de la humanidad. Que a lo largo de este año de celebración del 150 Aniversario de la Inmaculada Concepción conduzca a un mayor reconocimiento y alabanza de su sublime plenitud de gracia, y de su histórica y continua corredención en los corazones del Pueblo de Dios, y para la salvación de toda la humanidad.

Juan Pablo II nos ha enseñado que “el rol de María como Corredentora no termina con la glorificación de su Hijo”.⁹³ Y recientemente ha reiterado las verdades de la Inmaculada Concepción y la Corredención Mariana en su mensaje del 11 de Febrero del 2004, del Día Mundial del Enfermo:

“Aquí está la piedra angular de la historia: con la Inmaculada Concepción de María inició el gran trabajo de Redención que fue llevada a su cumplimiento en la preciosa sangre de Cristo... Al pie de la Cruz María, hecha Madre de la humanidad, sufre en silencio, participando en el sufrimiento de su Hijo, lista para interceder de manera tal que cada persona pueda obtener la salvación”.⁹⁴

Notas

- ¹ H. M. Manteau-Bonamy, O.P., *La Inmaculada Concepción y el Espíritu Santo: Las Enseñanzas de San Maximiliano Kolbe*, Franciscan Marytown Press, 1977, pp. 1, 2, 4.
- ² St. Maximilian Kolbe, *Carta desde Nagasaki a la Juventud de la Orden Franciscana*, 28 de Febrero, 1933.
- ³ Manteau-Bonamy, *La Inmaculada Concepción y el Espíritu Santo*: pp. 63-64.
- ⁴ St. Maximilian, *Carta al Padre Mikolajczyk*, 28 de Julio de 1935.
- ⁵ Concilio Vaticano Segundo, *Lumen Gentium*, 21 de Noviembre de 1964, 67.
- ⁶ La Divina Liturgia de San Juan Crisóstomo.
- ⁷ Patriarca Ecuménico Bartholomew I, *Encíclica Universal de Cuaresma sobre la Madre de Dios y Madre Nuestra en el Orden de la Gracia*, Marzo de 1998.
- ⁸ John Paul II, Discurso del Diciembre de 1983, *L'Osservatore Romano*, Edición en Inglés, 12 de Diciembre de 1983, p. 1.
- ⁹ Cf. *Lumen Gentium*, 62.
- ¹⁰ Una versión más técnica de la objeción es la siguiente: parece que María no puede participar en la obtención de las gracias de la Redención (comúnmente denominada Redención objetiva), como Corredentora donde ella misma necesitaba ser redimida. Si participó como Corredentora en la obtención de las gracias de la Redención, es porque sin ella no se habría logrado la obtención de las gracias. Pero si la Redención objetiva no se hubiera cumplido, entonces ella no podría haberse beneficiado personalmente de ella. Esto equivaldría a aceptar que la Redención objetiva está siendo llevada a cabo por ella, y al mismo tiempo ya ha sido llevada a cabo, lo que sería una contradicción. Para respuestas más extensas, cf. J. B. Carol, "Our Lady's Coredemption," *Mariología*, vol. 2, Bruce, 1957; Friethoff, *Una Completa Mariología*, Blackfriars, London, 1985, p. 182; J. Galot, S.J., "Maria: Mediatrix o Madre Universale?," *Civiltà Cattolica*, 1996, I, pp. 232-244.
- ¹¹ Beato Pío IX, Bula Dogmática, *Ineffabilis Deus*, 8 de Diciembre de 1854.
- ¹² Para un análisis más detallado, cf. Carol, "Our Lady's Coredemption"; Friethoff, *Una Completa Mariología*, p. 182; Galot, "Maria: Mediatrix o Madre Universale?," pp. 232-244.
- ¹³ Galot, "Maria Corredentrice: Controversie e problemi dottrinali," *Civiltà Cattolica*, 1994, III, p. 218.
- ¹⁴ Cf. Carol, "La Corredención de Nuestra Señora," p. 418.
- ¹⁵ Para un análisis más extenso de la historia del desarrollo doctrinal de la Inmaculada Concepción cf. G. Roschini, O.S.M., *Maria Sanctissima Nella Storia Della Salvezza*, vol. 3, pp. 37-219; A. Carr, O.F.M.Conv., G. Williams, O.F.M.Conv., "Inmaculada Concepción de María," *Mariología*, vol. 1, Bruce, 1955, pp. 344-370; A. Robichaud, S.M., "La Inmaculada Concepción en el Magisterio de la Iglesia," *Estudios Marianos* 5, 1954. La gran mayoría de citas presentadas aquí se obtuvieron a partir de estos extensos trabajos.
- ¹⁶ **Beato Pío IX, Ineffabilis Deus.**
- ¹⁷ San Efrén, *Sermones exegetici; opere omnia syriace et latine*, 2.
- ¹⁸ San Efrén, *Carmina nisibena*, 27.
- ¹⁹ San Ambrosio, *Expositio in ps. 118, serm. 22*, n. 30; *PL* 15, 1599.
- ²⁰ San Severo, *Hom. Cathedralis*, 67; *PO* 8, 350.
- ²¹ San Sofronio, *Orat. in Deiparae Annunt.*, 25; *PG* 87, 3246-3247.
- ²² San Andrés de Creta, *Hom. 1 in nativ. Deiparae*; *PG* 97, 813-814.
- ²³ Teognostes, *Hom. in dormit. Deiparae*; *PO* 16, 457.
- ²⁴ "Sobre María, nunca es suficiente".
- ²⁵ Cf. San Agustín, *Contra Julianum*, ch. 15, n. 54; *PL* 44, 814.
- ²⁶ San Bernardo de Clairvaux, *Epist. 174, ad canonicos lugdunenses*; *PL* 182, 332-336.
- ²⁷ Beato John Duns Scotus, *Opus Oxoniense*, lib. 3, dist. 3, p. 1.
- ²⁸ Santo Tomás de Aquino, *In 3 Sent.*, dist. 3, p. 1, art. 2; id., *Summa Theologica*, III, 27, 2, ad. 2.
- ²⁹ San Alberto el Grande, *In 3 Sent.*, dist. 3, art. 5.
- ³⁰ San Buenaventura, *In 3 Sent.*, dist. 3, pars 1, art. 1, q. 2.
- ³¹ J. B. Malou, *L'Immaculée Conception de la bienheureuse Vierge Marie considérée comme dogme de foi*, vol. 1, Brussels, 1857, p. 131; Cherubinus Sericoli, O.F.M., *Immaculata B.M. Virginis Conceptio iuxta Xysti IV Constitutiones*, Rome 1945, pp. 12-13; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 88.

- ³² P. Doncoeur, S.J., “Les premières interventions du St. Siège relatives à l’Immaculée Conception, XII-XIV siècles,” *Revue d’histoire ecclésiastique*, vol. 8, 1907, p. 700; Le Bachelet, S.J., “Immaculée Conception,” *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Paris, 1903, vol. 7, col. 1101; cf. Robichaud, “Immaculate Conception,” p. 90.
- ³³ Cf. Pourrat, “Brigitte,” *Catholicisme*, Paris, vol. 2, 1949, col. 271-272; cf. Robichaud, “Immaculate Conception,” p. 92.
- ³⁴ Santa Brígida de Suecia, *Revelaciones*, lb. 6, cap. 49.
- ³⁵ *Ibid.*
- ³⁶ Santa Brígida, *Revelaciones*, lb. 6, cap. 55; cf. D. Cerri., “Enchiridion auctoritatum super duodecim. . . triumphos B. Mariae Virginis Matris Dei in originale peccatum,” *Pareri dell’Episcopato Cattolico . . . sulla definizione dogmatica dell’Immacolato Concepimento della Beata Virgine Maria*, Rome, 1852, part 3, vol. 6, 1852, p. 174; cf. Robichaud, “Inmaculada Concepción,” p. 92.
- ³⁷ Le Bachelet, “Immaculée Conception,” col. 1113; Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, p. 21; Malou, *L’Immaculée Conception*, p. 60; cf. Robichaud, “Immaculate Conception,” p. 94.
- ³⁸ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, pp. 26, 29.
- ³⁹ J. D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, 32, Paris-Leipzig, 1901, 373-374. For information on Sixtus IV, cf. Sericoli, *ibid.*
- ⁴⁰ V. Bandelli, *Libellus relectorius auctoritatum de veritate conceptionis B.V. Mariae*, Milan, 1475.
- ⁴¹ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, pp. 31-33.
- ⁴² Sericoli, *ibid.*, p. 80.
- ⁴³ Sericoli, *ibid.*; cf. Robichaud, “Inmaculada Concepción,” p. 98.
- ⁴⁴ *Ibid.*
- ⁴⁵ Mansi, *Sacrorum Conciliorum*, 374-375.
- ⁴⁶ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, appendix.
- ⁴⁷ *Ibid.*
- ⁴⁸ Malou, *L’Immaculée Conception*, pp. 148, 156; C. Passaglia, S.J., *De Immaculato Deiparae semper Virginis conceptu*, Rome, 1855, vol. 3, pp. 1782-1783; Carta al Obispo de Málaga, España, *Pareri*, part 1, vol. 3, p. 12; Carta del Obispo de Toledo, España, *Pareri*, part 1, vol. 3, p. 121; Cerri, “Enchiridion,” pp. 111, 112.
- ⁴⁹ Concilium Trident, sess. 5; *DB* 792.
- ⁵⁰ Beato Pío IX, *Ineffabilis Deus*.
- ⁵¹ *Bullarium Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificium*, vol. 4, part 3, p. 429; *DB* 1073.
- ⁵² San Pío V, Bula *Super speculam*, 1570; *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, p. 138.
- ⁵³ *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 4, pp. 209-211.
- ⁵⁴ Paul V, Decreto *Sanctissimus*, 12 de Septiembre de 1617; *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, pp. 234-235.
- ⁵⁵ Cf. Robichaud, “Inmaculada Concepción,” p. 113.
- ⁵⁶ Gregorio XV, Decreto *Sanctissimus*, June 2, 1622: “Hoc suo praesente decreto. . . extendit et ampliavit etiam ad privata colloquia et scripta, mandans et praeciens omnibus et singulis supradictis, ne de cetero. . . neque etiam in sermonibus et scriptis privates audeant asserere, quod eadem Beatissima Virgo fuerit concepta cum peccato originali, nec de hac opinione affirmativa aliquo modo agere, seu tractare, exceptis tamen quibus a Sancta Sede Apostolica fuerit super hoc specialiter indultum.” Cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 5, p. 45.
- ⁵⁷ *Ibid.* Nota: Se hizo una excepción especial para la discusión privada del tema entre los dominicos, en una decreto emitido un mes después *Sanctissimus*. Cf. *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, p. 46.
- ⁵⁸ Por ejemplo, en 1627 el Papa Urbano VIII recibió una solicitud formal de Felipe IV de España para esta definición; cf. P. Guéranger, “Mémoire sur la question de l’Immaculée Conception . . .” *Pareri*, part 3, vol. 7, p. 28; Le Bachelet, “Immaculée Conception,” col. 1174; J. Mansella, *Il Domma dell’Immacolata Concezione della Beata Virgine Maria*, Rome, 1866, vol. 1, p. 218.
- ⁵⁹ Cf. Urban VIII, *Cum sicut accepimus*, 1639.
- ⁶⁰ Archangelus a Roc, O.F.M.Cap., “Joannes Maria Zamoro ab Udine, O.F.M.Cap., praeclarus mariologus,” *Collectanea Franciscana*, Rome, 1945-1949, vols. 15-19, p. 117; Le Bachelet, “Immaculée Conception,” col. 1174; cf. Robichaud, “Inmaculada Concepción,” p. 118.
- ⁶¹ *Ibid.*
- ⁶² Cf. Robichaud, “Inmaculada Concepción,” p. 120.
- ⁶³ Cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 6, part 5, pp. 182-184.
- ⁶⁴ *Ibid.*, vol. 11, part 1, p. 206.

- ⁶⁵ J. Bourassé, *Summa aurea de laudibus B.M.V.*, Paris, 1862, vol. 7, col. 608-612; *Pareri*, part 3, vol. 6, pp. 574-579.
- ⁶⁶ Cf. Beato Pío IX, *Ineffabilis Deus*; Malou, *L'Immaculée Conception*, p. 216.
- ⁶⁷ Cf. Beato Pío IX, *Ineffabilis Deus*; sección media del documento.
- ⁶⁸ Esto es confirmado tanto por el Beato Pío IX como por Pío XII en relación a sus respectivas definiciones Marianas *ex cathedra*. Cf. Beato Pío IX, *Ineffabilis Deus*; Pío XII, Constitución Apostólica de la Solemne Definición de la Asunción, *Munificentissimus Deus*, 1 de Noviembre de 1950; AAS 42, 1950, p. 754.
- ⁶⁹ J. Dirbin, C.M., *St. Catherine Labouré of the Miraculous Medal*, Tan, 1958, p. 178; cf. R. Laurentin, *Catherine Labouré et la Médaille Miraculeuse*, Paris, 1976.
- ⁷⁰ V. Sardi, *La solenne definizione del dogma dell'Immacolato Concepimento di Maria SS.*, *Atti e documenti*, vol. 2, p. 428.
- ⁷¹ AAS 1, 1908, p. 409.
- ⁷² Cf. Carol, *Fundamentos de la Mariología*, Benzinger, 1956, p. 107.
- ⁷³ Cf. G. M. Besutti, O.S.M., *Lo Schema Mariano al Concilio Vaticano II*, Edizioni Marianum, 1966, p. 17; cf. M. Miravalle, “*Con Jesús*”: *La Historia de María Corredentora*, Queenship, 2003, p. 167.
- ⁷⁴ Cf. Pius XII, *Munificentissimus Deus*, p. 754-755.
- ⁷⁵ Cf. *Ibid.*
- ⁷⁶ Archivos del centro de de peticiones de *Vox Populi Mariae Mediatrici*, PO Box 220, Goleta, CA 93116, Mayo de 2003.
- ⁷⁷ Nota: Estas cifras reflejan sólo los últimos 10 años, sin incluir el gran número de peticiones jerárquicas anteriores para el dogma a 1993; cf. Archivos de peticiones de *Vox Populi*.
- ⁷⁸ Cf. Archivos de la petición de *Vox Populi*.
- ⁷⁹ AAS 5, 1913, p. 364.
- ⁸⁰ AAS 6, 1914, p. 108.
- ⁸¹ Cf. *Directorio Oficial Católico*, P. J. Kenedy and Sons, 2003, p. 1305.
- ⁸² Santa Brígida, *Revelaciones*, lb. 1, cap. 35.
- ⁸³ Santa Brígida, *Revelaciones*, lb. 9, cap. 3.
- ⁸⁴ Cf. Miravalle, “*Con Jesús*,” pp. 113-124.
- ⁸⁵ Cf. T. Yasuda, S.V.D., “El Mensaje de María Corredentora en Akita y su Complementariedad con el Movimiento del Dogma,” *Discernimientos Contemporáneos sobre el Quinto Dogma Mariano, Corredentora, Mediadora y Abogada: Fundamentos Teológicos III*, Queenship, 2000, pp. 235-249; F. Fukushima, *Akita: La Madre de Dios como Corredentora, Milagros Modernos de la Santa Eucaristía*, Queenship, 1997.
- ⁸⁶ *Los Mensajes de Nuestra Señora de Todos los Pueblos*, Queenship, 29 de Abril de 1996, , 1951 mensaje, pp. 49-51.
- ⁸⁷ Beato Juan XXIII, Cierre del Año Mariano, 18 de Febrero de 1959.
- ⁸⁸ San Pío V, *Super speculam*; cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 4, part 3, p. 138.
- ⁸⁹ Gregorio XV, *Sanctissimus*; cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 5, p. 45.
- ⁹⁰ Cf. Miravalle, “*Con Jesús*,” caps. 11-13, pp. 149-208.
- ⁹¹ Nota: A pesar de que una falta de conocimiento sobre las enseñanzas papales y conciliares contemporáneas sobre la Corredención Mariana, ha ocasionado un debate innecesario incluso sobre su legitimidad doctrinal.
- ⁹² Cf. Concilio Vaticano Segundo, *Dei Verbum*, 18 de Noviembre de 1965, cap. 2.
- ⁹³ Juan Pablo II, *L'Osservatore Romano*, Edición en Inglés, 11 de Marzo de 1985, p. 7.
- ⁹⁴ Juan Pablo II, “*María da la Respuesta al Sufrimiento: Jesús*,” para el Doceavo Día Mundial del Enfermo, 11 de Febrero del 2004, *L'Osservatore Romano*, Edición en Inglés, 21 de Enero del 2004, p. 7.

¹ H. M. Manteau-Bonamy, O.P., *Immaculate Conception and the Holy Spirit: The Teachings of St. Maximilian Kolbe*, Franciscan Marytown Press, 1977, pp. 1, 2, 4.

² St. Maximilian Kolbe, *Letter from Nagasaki to the Youth of the Franciscan Order*, February 28, 1933.

³ Manteau-Bonamy, *Immaculate Conception and the Holy Spirit*, pp. 63-64.

⁴ St. Maximilian, *Letter to Father Mikolajczyk*, July 28, 1935.

⁵ Concilio Second Vatican Council, *Lumen Gentium*, November 21, 1964, 67.

⁶ The Divine Liturgy of St. John Chrysostom.

⁷ Ecumenical Patriarch Bartholomew I, *Universal Lenten Encyclical on the Mother of God and Mother of us All in the Order of Grace*, March 1998.

⁸ John Paul II, December 7, 1983 Address, *L'Osservatore Romano*, English edition, December 12, 1983, p. 1.

⁹ Cf. *Lumen Gentium*, 62.

¹⁰ Una versión más técnica de la objeción es la siguiente: parece que María no puede participar en la obtención de las gracias de la Redención (comúnmente denominada Redención objetiva), como Corredentora donde ella misma necesitaba ser redimida. Si participó como Corredentora en la obtención de las gracias de la Redención, es porque sin ella no se habría logrado la obtención de las gracias. Pero si la Redención objetiva no se hubiera cumplido, entonces ella no podría haberse beneficiado personalmente de ella. Esto equivaldría a aceptar que la Redención objetiva está siendo llevada a cabo por ella, y al mismo tiempo ya ha sido llevada a cabo, lo que sería una contradicción. Para respuestas más extensas, cf. J. B. Carol, "Our Lady's Coredemption," *Mariology*, vol. 2, Bruce, 1957; Friethoff, *A Complete Mariology*, Blackfriars, London, 1985, p. 182; J. Galot, S.J., "Maria: Mediatrix o Madre Universale?," *Civiltà Cattolica*, 1996, I, pp. 232-244.

¹¹ Beato Pío IX, Dogmatic Bull, *Ineffabilis Deus*, December 8, 1854.

¹² Para un análisis más detallado, cf. Carol, "Our Lady's Coredemption"; Friethoff, *A Complete Mariology*, p. 182; Galot, "Maria: Mediatrix o Madre Universale?," pp. 232-244.

¹³ Galot, "Maria Corredentrice: Controversie e problemi dottrinali," *Civiltà Cattolica*, 1994, III, p. 218.

¹⁴ Cf. Carol, "Our Lady's Coredemption," p. 418.

¹⁵ Para un análisis más extenso de la historia del desarrollo doctrinal de la Inmaculada Concepción cf. G. Roschini, O.S.M., *Maria Sanctissima Nella Storia Della Salvezza*, vol. 3, pp. 37-219; A. Carr, O.F.M.Conv., G. Williams, O.F.M.Conv., "Mary's Immaculate Conception," *Mariology*, vol. 1, Bruce, 1955, pp. 344-370; A. Robichaud, S.M., "Immaculate Conception in the Magisterium of the Church," *Marian Studies* 5, 1954. La gran mayoría de citas presentadas aquí se obtuvieron a partir de estos extensos trabajos.

¹⁶ Bl. Pius IX, *Ineffabilis Deus*.

¹⁷ St. Ephraem, *Sermones exegetici; opere omnia syriace et latine*, 2.

¹⁸ St. Ephraem, *Carmina nisibena*, 27.

¹⁹ St. Ambrose, *Expositio in ps. 118, serm. 22*, n. 30; *PL* 15, 1599.

²⁰ St. Severus, *Hom. Cathedralis*, 67; *PO* 8, 350.

²¹ St. Sophronius, *Orat. in Deiparae Annunt.*, 25; *PG* 87, 3246-3247.

²² St. Andrew of Crete, *Hom. 1 in nativ. Deiparae*; *PG* 97, 813-814.

²³ Theognostes, *Hom. in dormit. Deiparae*; *PO* 16, 457.

²⁴ "About Mary, never enough."

²⁵ Cf. St. Augustine, *Contra Julianum*, ch. 15, n. 54; *PL* 44, 814.

²⁶ St. Bernard of Clairvaux, *Epist. 174, ad canonicos lugdunenses*; *PL* 182, 332-336.

²⁷ Bl. John Duns Scotus, *Opus Oxoniense*, lib. 3, dist. 3, p. 1.

²⁸ St. Thomas Aquinas, *In 3 Sent.*, dist. 3, p. 1, art. 2; id., *Summa Theologica*, III, 27, 2, ad. 2.

²⁹ St. Albert the Great, *In 3 Sent.*, dist. 3, art. 5.

³⁰ St. Bonaventure, *In 3 Sent.*, dist. 3, pars 1, art. 1, q. 2.

³¹ J. B. Malou, *L'Immaculée Conception de la bienheureuse Vierge Marie considérée comme dogme de foi*, vol. 1, Brussels, 1857, p. 131; Cherubinus Sericoli, O.F.M., *Immaculata B.M. Virginis Conceptio iuxta Xysti IV Constitutiones*, Rome 1945, pp. 12-13; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 88.

³² P. Doncoeur, S.J., "Les premières interventions du St. Siège relatives à l'Immaculée Conception, XII-XIV siècles," *Revue d'histoire ecclésiastique*, vol. 8, 1907, p. 700; Le Bachelet, S.J., "Immaculée Conception," *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Paris, 1903, vol. 7, col. 1101; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 90.

³³ Cf. Pourrat, "Brigitte," *Catholicisme*, Paris, vol. 2, 1949, col. 271-272; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 92.

³⁴ St. Bridget of Sweden, *Revelations*, bk. 6, ch. 49.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ St. Bridget, *Revelations*, bk. 6, ch. 55; cf. D. Cerri, "Enchiridion auctoritatum super duodecim. . . triumphos B. Mariae Virginis Matris Dei in originale peccatum," *Pareri dell'Episcopato Cattolico . . . sulla definizione dogmatica dell'Immacolato Concepimento della Beata Virgine Maria*, Rome, 1852, part 3, vol. 6, 1852, p. 174; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 92.

- ³⁷ Le Bachelet, "Immaculée Conception," col. 1113; Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, p. 21; Malou, *L'Immaculée Conception*, p. 60; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 94.
- ³⁸ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, pp. 26, 29.
- ³⁹ J. D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, 32, Paris-Leipzig, 1901, 373-374. For information on Sixtus IV, cf. Sericoli, *ibid.*
- ⁴⁰ V. Bandelli, *Libellus rectorius auctoritatum de veritate conceptionis B.V. Mariae*, Milan, 1475.
- ⁴¹ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, pp. 31-33.
- ⁴² Sericoli, *ibid.*, p. 80.
- ⁴³ Sericoli, *ibid.*; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 98.
- ⁴⁴ *Ibid.*
- ⁴⁵ Mansi, *Sacrorum Conciliorum*, 374-375.
- ⁴⁶ Sericoli, *Immaculata B.M. Virginis*, appendix.
- ⁴⁷ *Ibid.*
- ⁴⁸ Malou, *L'Immaculée Conception*, pp. 148, 156; C. Passaglia, S.J., *De Immaculato Deiparae semper Virginis conceptu*, Rome, 1855, vol. 3, pp. 1782-1783; Letter of the Bishop of Málaga, Spain, *Pareri*, part 1, vol. 3, p. 12; Letter of the Bishop of Toledo, Spain, *Pareri*, part 1, vol. 3, p. 121; Cerri, "Enchiridion," pp. 111, 112.
- ⁴⁹ Concilium Trident, sess. 5; *DB* 792.
- ⁵⁰ Bl. Pius IX, *Ineffabilis Deus*.
- ⁵¹ *Bullarium Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificium*, vol. 4, part 3, p. 429; *DB* 1073.
- ⁵² St. Pius V, Bull *Super speculam*, 1570; *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, p. 138.
- ⁵³ *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 4, pp. 209-211.
- ⁵⁴ Paul V, Decree *Sanctissimus*, September 12, 1617; *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, pp. 234-235.
- ⁵⁵ Cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 113.
- ⁵⁶ Gregory XV, Decree *Sanctissimus*, June 2, 1622: "Hoc suo praesente decreto. . . extendit et ampliavit etiam ad privata colloquia et scripta, mandans et praecipiens omnibus et singulis supradictis, ne de cetero. . . neque etiam in sermonibus et scriptis privates audeant asserere, quod eadem Beatissima Virgo fuerit concepta cum peccato originali, nec de hac opinione affirmativa aliquo modo agere, seu tractare, exceptis tamen quibus a Sancta Sede Apostolica fuerit super hoc specialiter indultum." Cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 5, p. 45.
- ⁵⁷ *Ibid.* Nota: Se hizo una excepción especial para la discusión privada del tema entre los dominicos, en una cédula emitida un mes después *Sanctissimus*. Cf. *Bullarium Romanorum*, *ibid.*, p. 46.
- ⁵⁸ Por ejemplo, en 1627 el Papa Urbano VIII recibió una solicitud formal de Felipe IV de España para esta definición; cf. P. Guéranger, "Mémoire sur la question de l'Immaculée Conception . . ." *Pareri*, part 3, vol. 7, p. 28; Le Bachelet, "Immaculée Conception," col. 1174; J. Mansella, *Il Dogma dell'Immacolata Concezione della Beata Vergine Maria*, Rome, 1866, vol. 1, p. 218.
- ⁵⁹ Cf. Urban VIII, *Cum sicut accepimus*, 1639.
- ⁶⁰ Archangelus a Roc, O.F.M.Cap., "Joannes Maria Zamoro ab Udine, O.F.M.Cap., praeclarus mariologus," *Collectanea Franciscana*, Rome, 1945-1949, vols. 15-19, p. 117; Le Bachelet, "Immaculée Conception," col. 1174; cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 118.
- ⁶¹ *Ibid.*
- ⁶² Cf. Robichaud, "Immaculate Conception," p. 120.
- ⁶³ Cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 6, part 5, pp. 182-184.
- ⁶⁴ *Ibid.*, vol. 11, part 1, p. 206.
- ⁶⁵ J. Bourassé, *Summa aurea de laudibus B.M.V.*, Paris, 1862, vol. 7, col. 608-612; *Pareri*, part 3, vol. 6, pp. 574-579.
- ⁶⁶ Cf. Bl. Pius IX, *Ineffabilis Deus*; Malou, *L'Immaculée Conception*, p. 216.
- ⁶⁷ Cf. Bl. Pius, *Ineffabilis Deus*, middle section of the document.
- ⁶⁸ Esto es confirmado tanto por el Beato Pío IX como por Pío XII con relación a sus respectivas definiciones Marianas *ex cathedra*. Cf. Bl. Pius IX, *Ineffabilis Deus*; Pius XII, Apostolic Constitution of the Solemn Definition of the Assumption, *Munificentissimus Deus*, November 1, 1950; *AAS* 42, 1950, p. 754.
- ⁶⁹ J. Dirbin, C.M., *St. Catherine Labouré of the Miraculous Medal*, Tan, 1958, p. 178; cf. R. Laurentin, *Catherine Labouré et la Médaille Miraculeuse*, Paris, 1976.
- ⁷⁰ V. Sardi, *La solenne definizione del dogma dell'Immacolato Concepimento di Maria SS.*, *Atti e documenti*, vol. 2, p. 428.
- ⁷¹ *AAS* 1, 1908, p. 409.

-
- ⁷² Cf. Carol, *Fundamentals of Mariology*, Benzinger, 1956, p. 107.
- ⁷³ Cf. G. M. Besutti, O.S.M., *Lo Schema Mariano al Concilio Vaticano II*, Edizioni Marianum, 1966, p. 17; cf. M. Miravalle, “*With Jesus*”: *The Story of Mary Co-redemptrix, Queenship*, 2003, p. 167.
- ⁷⁴ Cf. Pius XII, *Munificentissimus Deus*, p. 754-755.
- ⁷⁵ Cf. *Ibid.*
- ⁷⁶ *Vox Populi Mariae Mediatrici* petition center archives, PO Box 220, Goleta, CA 93116, May, 2003.
- ⁷⁷ Nota: Estas cifras reflejan sólo los últimos 10 años, sin incluir el gran número de peticiones jerárquicas para el dogma anteriores a 1993; cf. *Vox Populi* petition archives.
- ⁷⁸ Cf. *Vox Populi* petition archives.
- ⁷⁹ AAS 5, 1913, p. 364.
- ⁸⁰ AAS 6, 1914, p. 108.
- ⁸¹ Cf. *The Official Catholic Directory*, P. J. Kenedy and Sons, 2003, p. 1305.
- ⁸² St. Bridget, *Revelations*, bk. 1, ch. 35.
- ⁸³ St. Bridget, *Revelations*, bk. 9, ch. 3.
- ⁸⁴ Cf. Miravalle, “*With Jesus*,” pp. 113-124.
- ⁸⁵ Cf. T. Yasuda, S.V.D., “The Message of Mary Coredemptrix at Akita and Its Complementarity with the Dogma Movement,” *Contemporary Insights on a Fifth Marian Dogma, Mary Coredemptrix, Mediatrix, Advocate: Theological Foundations III, Queenship*, 2000, pp. 235-249; F. Fukushima, *Akita: Mother of God as Coredemptrix, Modern Miracles of Holy Eucharist, Queenship*, 1997.
- ⁸⁶ *The Messages of the Lady of All Nations, Queenship*, 1996, April 29, 1951 message, pp. 49-51.
- ⁸⁷ Beato John XXIII, Close of the Marian Year, Feb. 18, 1959.
- ⁸⁸ St. Pius V, *Super speculam*; cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 4, part 3, p. 138.
- ⁸⁹ Gregory XV, *Sanctissimus*; cf. *Bullarium Romanorum*, vol. 5, part 5, p. 45.
- ⁹⁰ Cf. Miravalle, “*With Jesus*,” chs. 11-13, pp. 149-208.
- ⁹¹ Nota: A pesar de que una falta de conocimiento sobre las enseñanzas papales y conciliares contemporáneas sobre la Corredención Mariana ha ocasionado un debate innecesario incluso de su legitimidad doctrinal.
- ⁹² Cf. Second Vatican Council, *Dei Verbum*, November 18, 1965, ch. 2.
- ⁹³ John Paul II, *L'Osservatore Romano*, English edition, March 11, 1985, p. 7.
- ⁹⁴ John Paul II, “Mary Gives the Answer to Suffering: Jesus,” for the Twelfth World Day of the Sick, February 11, 2004, *L'Osservatore Romano*, English edition, January 21, 2004, p. 7.